SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0686.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentran consignadas las siguientes sumas de dinero por concepto de costas procesales

\$1.786.329.oo consignada por Protección S.A.

\$1.786.329.oo consignada por Porvenir S.A.

Se informa, el profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 478

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que las sumas de dinero que fueron consignadas dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por OCTAVIO MENDIETA TORO en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A., son para realizar el pago de las costas procesales, se dispone su cancelación a la apoderada judicial de la parte actora doctora MARIANA BOTERO GARCIA, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 112 de agosto 11 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA